



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00168429- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La RESOL-2024-148-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el Servicio de Transporte solicitado por la Subsecretaría de Cultura SEU - UNC, desde Ciudad Universitaria hacia La Perla – Córdoba; el 28 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 15 del expediente de referencia, que debido a la baja cantidad de pasajeros informado por el solicitante a orden 13, el servicio será efectuado solamente por la unidad Mercedes Benz DTL 619 a cargo del señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651; y se procedió al recálculo del presupuesto;

Que en virtud de lo antes mencionado es necesario modificar RESOL-2024-148-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Art. 1º de la RESOL-2024-148-E-UNC-BIMO#REC, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz DTL619, a cargo del señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050, DNI 12.671.651.*

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Art. 2º de la RESOL-2024-148-E-UNC-BIMO#REC, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco C/00/100 (\$ 48.555,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.*

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Cultura SEU - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**